

76001400302820050036900

C.S.G.

Despacho Comisorio

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 28 de Enero de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Auto de sust. # 34

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santiago De Cali, Veintiocho (28) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021).-

Dentro del presente despacho comisorio # 120 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V.), mediante autos de fechas 18 de diciembre de 2013 y auto de fecha 28 de agosto de 2019 se requirió a la parte demandante como a su apoderado judicial para efectos de que manifestara si a la fecha continua vigente la ejecución tiempo que transcurrió en silencio por parte de los interesados, en razón de ello el presente despacho comisorio habrá de remitirse al juzgado de origen para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

DEVOLVER el Despacho Comisorio # 120 a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación, por las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE,

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **14** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **1 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria